

MANUAL PARA OPERAR EL SISTEMA ESTATAL

# de REGISTRO CANDIDATURAS

PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO

**2023-2024** QUE TENDRÁ VERIFICATIVO  
EN EL ESTADO DE MORELOS

Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

versión 3.0

FEB 2024

## Índice.

1. **Presentación.**
2. **Glosario.**
3. **Marco Normativo.**
4. **Antecedentes.**
5. **Generación y entrega de Usuarios y Contraseñas.**
6. **Cambio de contraseña.**
7. **Registro en línea.**
  - 7.1 **Registro candidatura.**
  - 7.2 **Registro de candidatura indígena.**
  - 7.3 **Registro de candidatura de Grupo Vulnerable.**
8. **Carga de documentación.**
9. **Acuse de registro realizado, Notificación de documentación faltante y periodo para subsanar.**
10. **Sustitución de candidatos.**
11. **Análisis de paridad y grupos vulnerables.**
12. **Información complementaria.**

## PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos de la ciudadanía poder votar y ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, sin embargo el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley.

De esta forma y siendo que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones locales en el estado de Morelos, el pleno del Consejo Estatal Electoral instruyo a la Secretaría Ejecutiva para que en conjunto con el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones con el apoyo de la Coordinación de Fortalecimiento a la igualdad de Género y No discriminación, la Coordinación de la Unidad Técnica de Transparencia y la Secretaría Técnica de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, y derivado del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Morelos diseñaran el Sistema Estatal del Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles, que será utilizado y operado en coordinación con los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante el periodo de registro de candidatos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, que tendrá verificativo en el estado de Morelos.

Este registro en línea será para uso exclusivo de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, generando una base de datos a la que podrán acceder para realizar el análisis de la documentación correspondiente.

## 2. GLOSARIO

- I. **Adulto Mayor:** Persona de 60 años de edad o más;
- II. **Afrodescendientes:** aquellas personas que, por sus usos, costumbres, cultura, cosmovisión, derivado de procesos identitarios y de identificación se auto adscriban como descendientes de la diáspora africana.
- III. **Candidata o Candidato:** Persona que registrará un Partido Político, Coalición o Candidato Independiente para ser elegida a un cargo de elección popular;
- IV. **Candidatura Independiente:** Postulación individual que realiza una persona aspirante a un cargo de representación popular, solicitando su registro ante la autoridad electoral, sin la mediación de un partido político;
- V. **CEPOyPP:** La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- VI. **Coalición:** Cuando dos partidos políticos o más postulan a un mismo candidato/a o formula de candidaturas mediante un convenio.
- VII. **Código:** El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos;
- VIII. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- X. **Consejo Estatal:** Al órgano colegiado de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- XI. **Consejos Distritales:** Órganos colegiados electorales temporales de cada uno de los distritos uninominales del Estado de Morelos, que se integran en los términos que dispone el artículo 105 del Código;

- XII. Consejos Municipales:** Órganos colegiados electorales de cada uno de los municipios del Estado de Morelos, integrados en los términos que dispone el artículo 105 del Código;
- XIII. DEOyPP:** La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- XIV. Fórmula de candidaturas:** Se compone de una candidatura propietaria y una candidatura suplente que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes registran para competir por un cargo de elección popular;
- XV. Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que, al tener contantemente menores oportunidades y un acceso restringido a derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad, entendiéndose para los efectos a las personas jóvenes, de la comunidad LGBTI, con discapacidad, adultos mayores y afrodescendientes.
- XVI. IMPEPAC:** El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- XVII. INTERSECCIONALIDAD.** Es la categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso (persona), multiplicando las desventajas y discriminaciones por pertenecer a más de un grupo en situación de vulnerabilidad;
- XVIII. INE:** El Instituto Nacional Electoral;
- XIX. Joven:** Persona que se encuentra en el rango eritario en términos del artículo 3 fracción II de la Ley de Personas Adolescentes y Jóvenes en el estado de Morelos, al momento del registro ante el Órgano Local y que cumpla los requisitos constitucionales para ser electo a cargos de elección popular;
- XX. LGBTI:** Es un término general e inclusivo, que contempla a la gama de colectivos de la diversidad sexual, de género y características sexuales, compuestos por personas:
1. Cuyas orientaciones sexuales difieren de la heterosexualidad;

2. Sus identidades de género son distintas a la identidad de género asignada al nacer;
3. O sus características sexuales físicas o anatómicas no se ajustan a los estándares binarios del sexo.

- XXI. LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- XXII. LGPP.** Ley General de Partidos Políticos;
- XXIII. Manual:** Manual para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2023-2024 en el Estado de Morelos;
- XXIV. Mayoría relativa:** Tipo de votación que tiene por principio elegir a quien tenga el mayor número de votos emitidos;
- XXV. Normativa Electoral:** Es el conjunto de disposiciones constitucionales y legales vigentes que rigen la integración y atribuciones de los órganos electorales federales y locales, administrativos y jurisdiccionales, así como la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales;
- XXVI. Partido político:** Entidades de interés público que se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, promueven la participación del pueblo en la vida democrática mediante los procesos electorales locales y federales;
- XXVII. Persona con Discapacidad:** Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- XXVIII. Persona Indígena:** Persona con conciencia de su identidad indígena, que forma parte de una comunidad indígena.
- XXIX. Planilla de Ayuntamiento:** Se compone de las candidaturas propietarias y suplentes que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes registran para competir por un Ayuntamiento;
- XXX. Proceso electoral:** Es el tiempo transcurrido entre la convocatoria a elección y la proclamación de las autoridades electas y dentro del cual se producen una serie de actos secuenciales de conformidad a la norma legal, tiene por objeto

la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos.

- XXXI. Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- XXXII. Registro en línea.** Procedimiento mediante el cual se llevará de manera virtual la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas y documentación para el proceso electoral local 2023-2024;
- XXXIII. Representación proporcional:** Principio de elección basado en la asignación de cargos de representación popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica;
- XXXIV. SNR:** Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos;
- XXXV. SERCC:** Sistema Estatal de Registro de Candidaturas y Candidaturas Conóceles;

### **3. MARCO NORMATIVO.**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En su artículo 35, fracciones I y II dispone que es prerrogativa de la ciudadanía el poder votar y ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución.

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

El artículo 7, numeral 3, reconoce que es un derecho de las ciudadanas y ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular teniendo las calidades que establece la ley de la materia y pueden solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley. En el libro quinto “de los procesos electorales”, título segundo “de los actos preparatorios de la elección federal”, capítulo III “del procedimiento de registro de candidatos”, de los artículos 232 al 241, regula las atribuciones del OPL en cuanto a la inscripción de las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular en la entidad.

#### **Ley General de Partidos Políticos.**

En su artículo 9, numeral 1, inciso a), señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y las personas que sean registrados en las candidaturas a cargos de elección popular en las entidades federativas.

## **Reglamento de Elecciones**

En el título I “Actos preparatorios de la elección”, capítulo XIV “verificación de registro de candidaturas”, artículos 267 al 273, y en su anexo 10.1, se detallan las disposiciones aplicables para las autoridades competentes de las autoridades administrativas electorales (a nivel federal y local), los partidos políticos nacionales y locales, aspirantes y candidatas y candidatos independientes a cargos de elección federal y local. Sujetos que están obligados a realizar el registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro (SNR). El citado Reglamento en el capítulo XV “registro de candidaturas de partidos políticos y coaliciones”, artículos 274 al 284, imponen la obligación a las personas registradas a las candidaturas postuladas por partidos políticos o coaliciones a dar de alta la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas. Los partidos no podrán celebrar ninguna otra modalidad del convenio de coalición, en elecciones federales y locales, ordinarias o extraordinarias; asimismo, tendrán que cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según sea el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas deberán capturar en el Sistema Nacional de Registro (SNR) la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de solicitudes de registro acordada por el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece en su artículo 14, fracción I, que es derecho de la ciudadanía morelense votar, y ser votada y participar activamente en los procesos electorales en condiciones de paridad y de participación ciudadana que correspondan.

En el mismo artículo pero en la fracción III, dispone que también es derecho de la ciudadanía solicitar su registro como candidato independiente en las elecciones locales a los diferentes puestos de representación popular, bajo las normas que establezca la normatividad aplicable y los demás establecidos en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 23 de la misma ley establece en su párrafo sexto fracción I que el derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los Partidos Políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos y términos que determine la normatividad en la materia.

### **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.**

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece en su artículo 66 que corresponde al Instituto Morelense, entre otras, las siguientes funciones: Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 78 prevé que son atribuciones del Consejo Estatal, entre otras, las siguientes: expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones. El diverso numeral 103 dispone que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, de los extraordinarios, de los distritos uninominales y de los municipios, corresponderá a los consejos distritales y municipales. Dichos órganos tendrán carácter temporal, no serán considerados desconcentrados ni descentralizados y dependerán del Consejo Estatal; la coordinación de su funcionamiento, correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

Los artículos 109 y 110 del Código en cita, establecen que, entre otras funciones, compete a los Consejos Distritales y Municipales Electorales registrar a las personas postuladas a las candidaturas de las diputaciones por mayoría relativa, así como a los integrantes de los municipios respectivos, así como realizar el cómputo de la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores; realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable; realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas y realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia.

Por su parte el ordinal 78, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, expedirá los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

En los artículos 177 al 187 del ordenamiento legal citado en el párrafo anterior, se establece el procedimiento de registro de candidatos, coaliciones y candidaturas comunes.

Por otra parte, en relación al registro de las candidaturas independientes, el procedimiento se establece en los artículos 279 al 289 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

#### **4. ANTECEDENTES.**

##### **I. APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS CONÓCELES.**

El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG46/2022, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para los PEL 2021-2022, así como su anexo único que corresponde al cuestionario de identidad mismo que formó parte integral de éstos.

##### **II. REFORMAS AL CÓDIGO LOCAL ELECTORAL EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, PARIDAD DE GÉNERO Y PERSONAS INDÍGENAS**

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código Electoral Local y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por el cual se publicaron los DECRETOS MIL TRECE y MIL DIECISÉIS en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.

##### **III. ACUERDO INE/CG616/2022.**

En fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó mediante el acuerdo INE/CG616/2022, las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, pasó como la aprobación de los Lineamientos para el Uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los procesos electorales y locales.

##### **IV. REFORMA AL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL.**

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma y adiciona la fracción VII del artículo 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión

de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, de la manera siguiente:

**Artículo 38.** *Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:*

*VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*

*Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.*

*En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

*La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.*

[...]

## **V. REFORMA AL CÓDIGO LOCAL ELECTORAL.**

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 6° época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código Electoral Local Y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

## **VI. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial “Tierra y Liberta”, 6ª época, con el número de ejemplar No. 6204, órgano de difusión del gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo parlamentario por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

## **VII. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

En sesión extraordinaria solemne del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en

términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

#### **VIII. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023.**

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023, aprobó la designación de las y los Ciudadanos a Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

#### **IX. REUNIONES DE TRABAJO.**

Los días diecinueve y veinte de diciembre del año dos mil veintitrés la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos analizó la propuesta de manual para el registro de candidaturas que proyectó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

#### **X. APROBACIÓN DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATO, CONÓCELES”.**

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, fue aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023, el proceso técnico operativo del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

## **5. GENERACIÓN Y ENTREGA DE USUARIO Y CONTRASEÑA.**

A partir del 24 de febrero de 2024 los representantes de los Partidos Políticos y las Coaliciones, ante el pleno del Consejo Estatal Electoral IMPEPAC así como los representantes de las Candidaturas Independientes deberán solicitar por escrito dirigido al Secretario Ejecutivo la creación y entrega en sobre cerrado del Usuario Administrador, Usuarios de Captura y contraseñas para poder realizar los registros de sus Candidatos en el Sistema Estatal de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles.

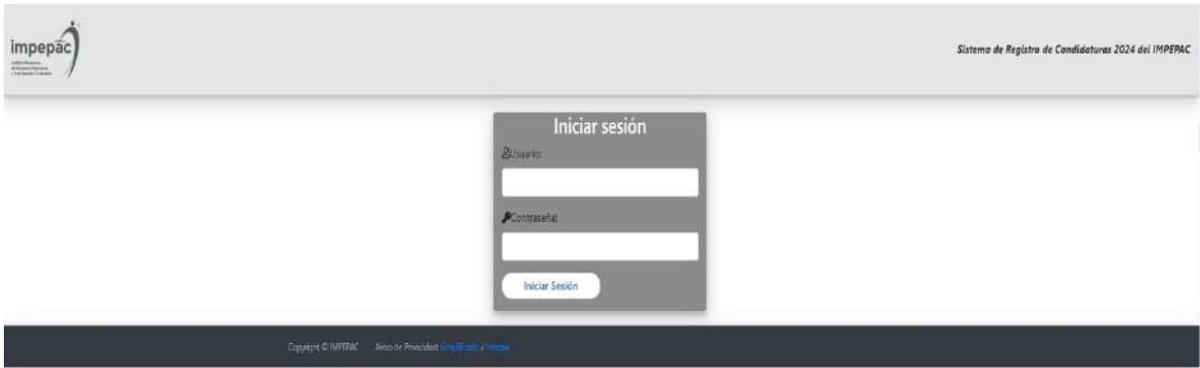
Recibido el oficio la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones generará dichos usuarios y contraseñas para que puedan ser proporcionadas a los solicitantes por medio de la Secretaría Ejecutiva.

Una vez que todos los interesados tengan en su poder los usuarios y contraseñas y de acuerdo con el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos podrán utilizar esos datos del 1 al 7 de marzo del 2024 para realizar el registro de sus candidaturas a la gubernatura del estado de Morelos, posteriormente con los mismos datos deberán realizar los registros de sus candidaturas a las Diputaciones y Ayuntamientos durante el plazo comprendido del 8 al 15 de marzo de la presente anualidad.

A partir del 1 de marzo del 2024 en la página [WWW.IMPEPAC.MX](http://WWW.IMPEPAC.MX) estará habilitado el microsítio “Registro de Candidaturas 2023 – 2024” en cual los Partidos Políticos, Coaliciones y las Candidaturas Independientes podrán acceder al Sistema de Registro Estatal de Candidaturas y Candidatos Conóceles.

## **6. CAMBIO DE CONTRASEÑA.**

En esta ventana, los Partidos Políticos, Coaliciones y las Candidaturas Independientes ingresaran sus datos de inicio que fueron proporcionados por el IMPEPAC.



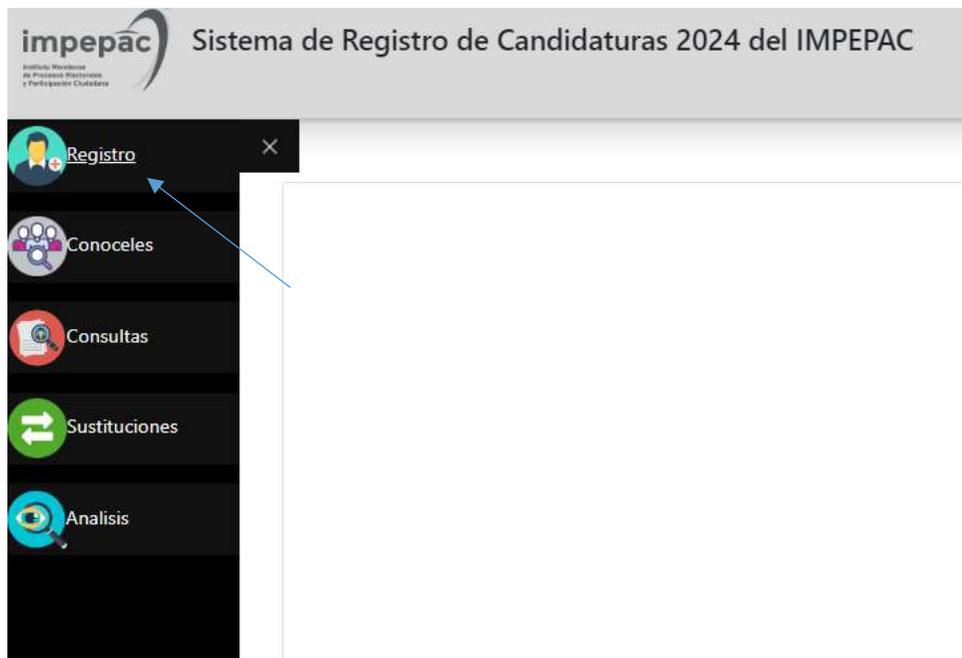
Una vez que se ingresó en el SERCC los usuarios deberán cambiar su contraseña para proceder con su registro:



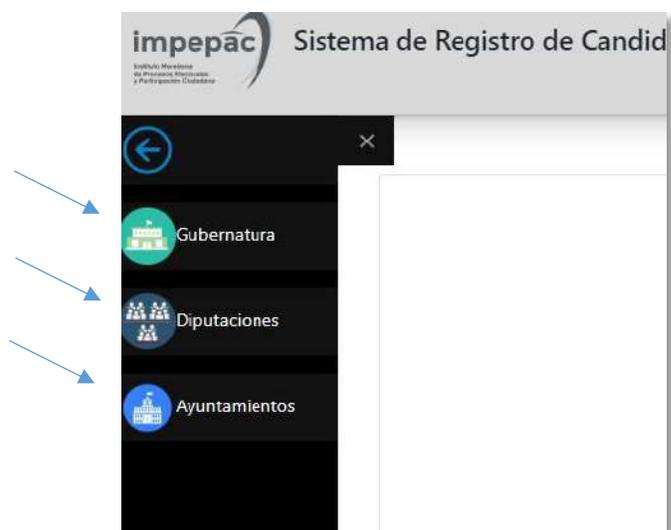
\*NOTA. Es importante que los Partidos Políticos, Coaliciones y las Candidaturas Independientes cambien su contraseña **de lo contrario no podrán continuar con el proceso de registro.**

## 7. REGISTRO EN LÍNEA.

En este primer menú el usuario podrá elegir la opción para realizar los registros. Una vez que el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente, elija la opción deseada el Sistema lo guiará en el proceso de carga de información y documentación.



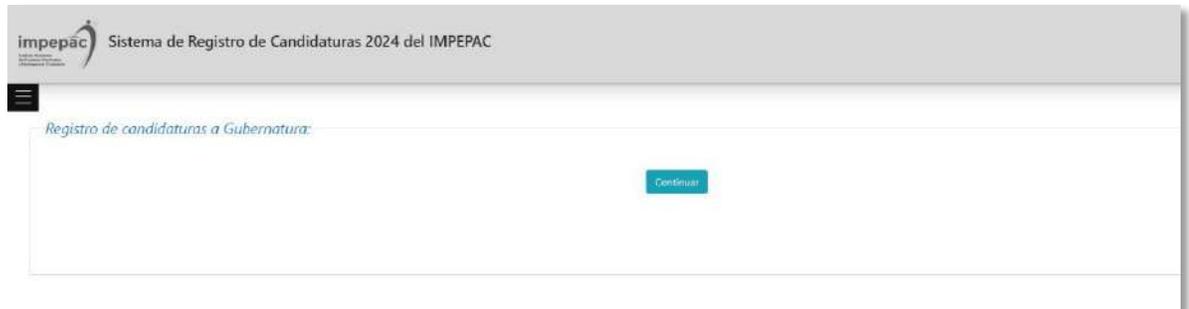
Una vez elegida la opción de registrar se deberá elegir el tipo de candidatura que se registrará,



Las opciones que el SERCC permitirá elegir serán las siguientes:

- **Gubernatura.**

En el caso del registro de las candidaturas a Gobernatura el SERCC solo permitirá al Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente hacer solo registro sin suplente.



- **Diputaciones.**

Por cuanto al registro de Diputaciones el SERCC permitirá elegir el Distrito por el cual se pretende registrar o en caso de que sea un registro de una candidatura plurinominal la posición en la que desea registrar a cada candidato. Así mismo deberá elegir la calidad del registro que realiza.



*Elegir Distrito o Plurinominal.*

Registro de candidaturas a Diputaciones:

**Distrito:** FLURINOMINAL

**Postulación:** SELECCIONA

- SELECCIONA
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 03
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 05
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 06
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 07
- DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 08

En caso de elegir Plurinominal, deberá elegirse la posición de ese registro.

**Calidad:**

- SELECCIONA
- SELECCIONA
- PROPIETARIO
- SUPLENTE

Finalmente se elegirá la calidad del Registro.

- **Ayuntamientos.**

En el caso del registro de candidaturas a Ayuntamientos el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente deberá elegir el Municipio, el cargo y la calidad que desea postular.

Registro de candidaturas a Ayuntamientos:

Municipio:

- SELECCIONA
- SELECCIONA
- AMACUZAC**
- ATLATLAHUCAN
- AXOCHIAFAN
- AYALA
- COATLAN DEL RIO
- CUAUTLA
- CUERNAVACA
- EMILIANO ZAPATA
- HUITZILAC
- JANTETELCO
- JIUTEPEC
- JOJUTLA
- JONACATEPEC
- MAZATEPEC
- MIACATLAN
- OCUITUCO
- PUENTE DE IXTLA
- TEMIXCO
- TEPALCINGO

Seleccionar Municipio donde se hará el registro.

del IMPEPAC

Postulación:

- SELECCIONA
- SELECCIONA**
- 1ª REGIDURIA
- 2ª REGIDURIA
- 3ª REGIDURIA
- PRESIDENCIA MUNICIPAL
- SINDICATURA

Seleccionar el cargo a registrar.



## 7.1 Registro de Candidatura.

Una vez que el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente ha realizado la selección que desea registrar, el SERCC habilitará los formularios donde deberán capturar la información personal de cada Candidatura:

A screenshot of the 'Información General' registration form. The form is divided into several sections with input fields and dropdown menus. The fields include: CURP (AAAA123456A8CDEF12), Clave de elector (AAAAAA123546788123), Correo electrónico (prueba@prueba.com.mx), Nombre(s) (INGRESE SU(S) NOMBRE(S)), Primer Apellido (INGRESE SU APELLIDO PATERN), Segundo Apellido (INGRESE SU APELLIDO MATER), Alias (INGRESE ALIAS), Edad (input field), Estado Civil (dropdown), Género (dropdown), Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa), Entidad de Nacimiento (dropdown), Es candidatura de reelección? (radio buttons), ¿Se considera usted indígena? (radio buttons), MUNICIPIO (dropdown), PUEBLO O COMUNIDAD (dropdown), ¿Se considera usted parte de un grupo en situación de vulnerabilidad? (radio buttons), and a 'Marque uno o varios' section with checkboxes for LGBTI+, Persona con discapacidad, Afrodescendiente, Personas Juveniles, and Personas Mayores. A 'Guardar' button is at the bottom left. A blue arrow points to the 'Alias' field.

Posteriormente el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente deberá capturar los datos domiciliarios del candidato:

Datos del Domicilio

Estado: MORELOS Municipio: TEMIXCO Localidad o Poblado: TEMIXCO Codigo Postal: 62508

Calle: FRANCIASCO JAVIER MINA #Número: 7 Colonia: AZTECA

Años de residencia: 10 Meses de residencia: 6 Telefono principal: 7773531466 Telefono adicional: ej. 7771234567

Guardar

En cada uno de estos formularios el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente deberá **Guardar** su avance.

## 7.2 Registro de candidatura indígena.

En el caso de que el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente quiera generar un registro con la calidad de “Registro Indígena”, en el momento de capturar la información deberá seleccionar dicha opción para habilitar las características de ese registro.

¿Se considera usted indígena?

Si  No

Una vez que se selecciona la opción de sí, entonces se habilitaran las siguientes opciones:

Datos Personales    Datos Domiciliares    Documentación Requerida    Finalizar Captura Actual

### Información General

**CURP:**    
**Clave de elector:**    
**Correo electrónico:**

**Nombre(s):**    
**Primer Apellido:**    
**Segundo Apellido:**    
**Alias:**

**Edad:**    
**Estado Civil:**    
**Genero:**    
**Fecha de Nacimiento:**    
**Entidad de Nacimiento:**

**¿Es candidatura de reelección?**  
 Sí     No

**¿Se considera usted indígena?**   
**MUNICIPIO:**    
**PUEBLO O COMUNIDAD:**

**¿Se considera usted parte de un grupo en situación de vulnerabilidad?**  
 Sí     No

Marque uno o varios:   
 LGBTI+   
 Persona con discapacidad   
 Afrodescendiente   
 Personas Jóvenes   
 Personas Mayores

**Guardar**

Habilitada la opción de candidatura indígena, deberá de elegir el municipio o distrito a donde pertenece la comunidad de la que proviene.

Datos Personales    Datos Domiciliares    Documentación Requerida    Finalizar Captura Actual

### Información General

**CURP:**    
**Correo electrónico:**

**Nombre(s):**    
**Segundo Apellido:**    
**Alias:**

**Edad:**    
**Estado Civil:**    
**Fecha de Nacimiento:**    
**Entidad de Nacimiento:**

**¿Es candidatura de reelección?**  
 Sí     No

**¿Se considera usted indígena?**   
**MUNICIPIO:**    
**PUEBLO O COMUNIDAD:**

**¿Se considera usted parte de un grupo en situación de vulnerabilidad?**  
 Sí     No

Marque uno o varios:   
 LGBTI+   
 Persona con discapacidad   
 Afrodescendiente   
 Personas Jóvenes   
 Personas Mayores

**Guardar**

Una vez seleccionado el municipio o Distrito de que se trate, el Sistema le permitirá que seleccione la comunidad a donde pertenece dentro del municipio o distrito seleccionado.

Datos Personales   Datos Domiciliares   Documentación Requerida   Finalizar Captura Actual

### Información General

**CURP:** AAAA123456A8CDEF12   **Clave de elector:** AAAAAA12354678B123   **Correo electrónico:** prueba@prueba.com.mx

**Nombre(s):** INGRESE SU(S) NOMBRE(S)   **Primer Apellido:** INGRESE SU APELLIDO PATERN   **Segundo Apellido:** INGRESE SU APELLIDO MATERI   **Alias:** INGRESE ALIAS

**Edad:**   **Estado Civil:** Seleccione...   **Género:** Hombre   **Fecha de Nacimiento:** dd/mm/aaaa   **Entidad de Nacimiento:** ENTIDAD DE NACIMIENTO

**¿Es candidatura de reelección?**  
 Sí    No

**¿Se considera usted indígena?**  
 Sí    No   **MUNICIPIO:** AXOCHIAPAN

**¿Se considera usted parte de un grupo en situación de vulnerabilidad?**  
 Sí    No

**Marque uno o varios:**  
 LGBTI+    Persona con discapacidad    Afrodescendiente    Personas Jóvenes    Personas Mayores

**PUEBLO O COMUNIDAD:**  
SELECCIONE PUEBLO O COI  
SELECCIONE PUEBLO O COMUNIDAD  
ATLAHUAYALCO  
JOAQUIN CAMAÑO  
MARCELINO RODRIGUEZ  
TELIXTAC  
TLALAYO

**Guardar**

Finalmente, cuando se hayan seleccionado ambos espacios el Sistema requerirá al Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente que en el apartado de “Carga de Documentación” suba el documento que valide la selección realizada.

### 7.3 Registro de candidatura de Grupo Vulnerable.

En el caso de que el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente quiera generar un registro perteneciente a un Grupo en situación de Vulnerabilidad, en el momento de capturar la información deberá seleccionar dicha opción para habilitar las características de ese registro.

**¿Se considera usted parte de un grupo en situación de vulnerabilidad?**

Sí    No

Una vez que se selecciona la opción de sí, en un primer momento aparecerá un aviso de confirmación con el siguiente mensaje:

*“Acaba de responder afirmativamente que pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad .Debe marcar al menos uno o en su caso puede marcar todos los grupos de los cuales se considere parte.”*

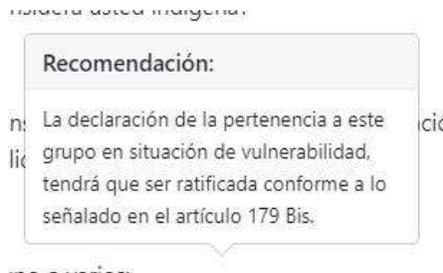
The screenshot shows a web form titled 'Información General' with tabs for 'Datos Personales', 'Datos Domiciliares', 'Documentación Requerida', and 'Finalizar Captura Actual'. The form includes fields for CURP, Clave de elector, Correo electrónico, Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido, Alias, Entidad de Nacimiento, Edad, Estado Civil, and questions about candidacy and vulnerability. A modal dialog box titled 'Importante!' is open, displaying a confirmation message. A blue arrow points from the modal to the vulnerability question.

Cerrado el aviso emergente, el Sistema ofrecerá la opción de seleccionar uno o más Grupos en situación de vulnerabilidad a los que el candidato sienta pertenencia

The screenshot shows the '¿Se considera usted parte de un grupo en situación de vulnerabilidad?' question with the 'Sí' radio button selected. Below the question, there are five checkboxes for vulnerability groups: 'LGBTI+', 'Persona con discapacidad', 'Afrodescendiente', 'Personas Jovenes', and 'Personas Mayores'. A 'Guardar' button is located at the bottom left of the form.

Una vez seleccionado el Grupo o grupos en situación de vulnerabilidad el Sistema requerirá al Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente que en el apartado de “Carga de Documentación” suba el o los documentos que acrediten la selección realizada.

**Importante.** En el caso de que el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente seleccione un registro de la comunidad LGBTI y o Afrodescendiente, **deberá cargar al menos uno de los documentos previstos en términos del artículo 179 BIS**, así mismo deberá realizar la ratificación correspondiente en el caso de cargar la Carta bajo protesta de decir verdad en la que el ciudadano se autoadscribe a uno de estos grupos vulnerables ante el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC o de un Notario Público, por lo que el Sistema generará el siguiente aviso.



En el mismo supuesto, el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente podrá utilizar el siguiente formato el cual se anexa al presente Manual:



Cuernavaca Morelos, a \_\_\_\_ de marzo de 2024.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**PRESENTE.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, señalando como \_\_\_\_\_ domicilio el \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_

y con el correo electrónico \_\_\_\_\_, aspirante a la candidatura \_\_\_\_\_ al cargo de \_\_\_\_\_ postulado (a) (e) por (independiente, nombre del partido o coalición), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 179 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona \_\_\_\_\_ (LGBTI + o afrodescendiente).

Así mismo y en términos de lo dispuesto por el artículo 179 BIS, párrafo 10 inciso I), y párrafo 11 inciso I) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos me comprometo a ratificar la presente ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC o ante Notario Público.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR DE LA O EL CANDIDATO (A) (E).

## 8. CARGA DE DOCUMENTACIÓN

Una vez que el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente ingresó toda la información que le solicitó el Sistema deberán proceder a hacer la carga de la siguiente documentación:

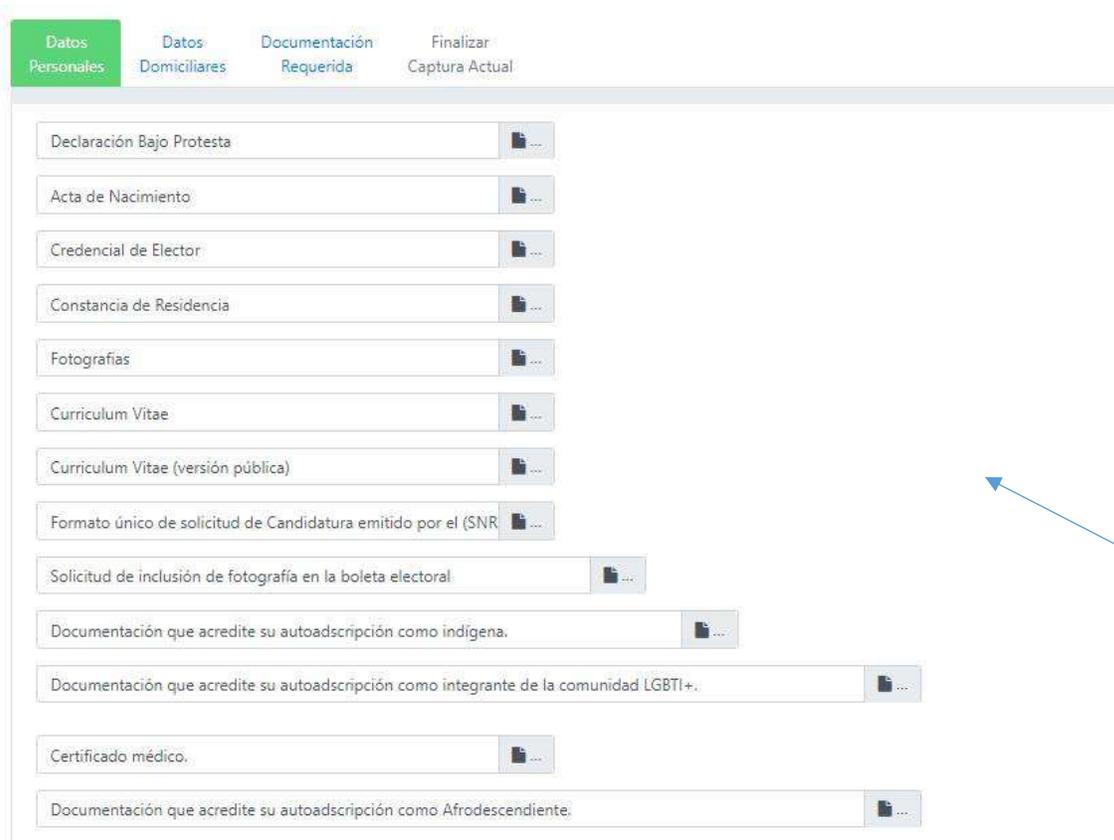
- a. Solicitud de registro de candidatura debidamente firmada por la candidata o el candidato propuesto y por el dirigente, representante o persona autorizada por el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente, de acuerdo a sus estatutos o al convenio de coalición.
- b. Declaración bajo protesta de decir verdad, de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento de la candidata o candidato expedida por el Registro Civil;
- d. Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente;
- e. Constancia de residencia vigente que precise antigüedad mínima de tres años anteriores a la fecha de la elección, expedida por la autoridad competente, dentro de los quince días anteriores a la presentación de su solicitud de registro;
- f. Fotografía,
- g. Formato único de solicitud de registro de candidatos (emitido por el SNR);
- h. Curriculum vitae versión pública y para registro, según formatos que se agregan como Anexos 17 y 18.
- i. Declaración de intención de reelección a cargo de elección popular. (Con anexo).
- j. Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.
- k. Formato 8 de 8;
- l. Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena, en su caso;
- m. Documentación que acredite su autoadscripción como Afrodescendiente, en su caso;
- n. Documentación que acredite su autoadscripción como integrante de la comunidad LGBTIQ+, en su caso.

Esta documentación deberá cargarse en formato PDF con un tamaño máximo de 2 MB.

A excepción de la fotografía la cual deberá subirse en formato .jpg, jpeg, o .png y con las siguientes especificaciones:

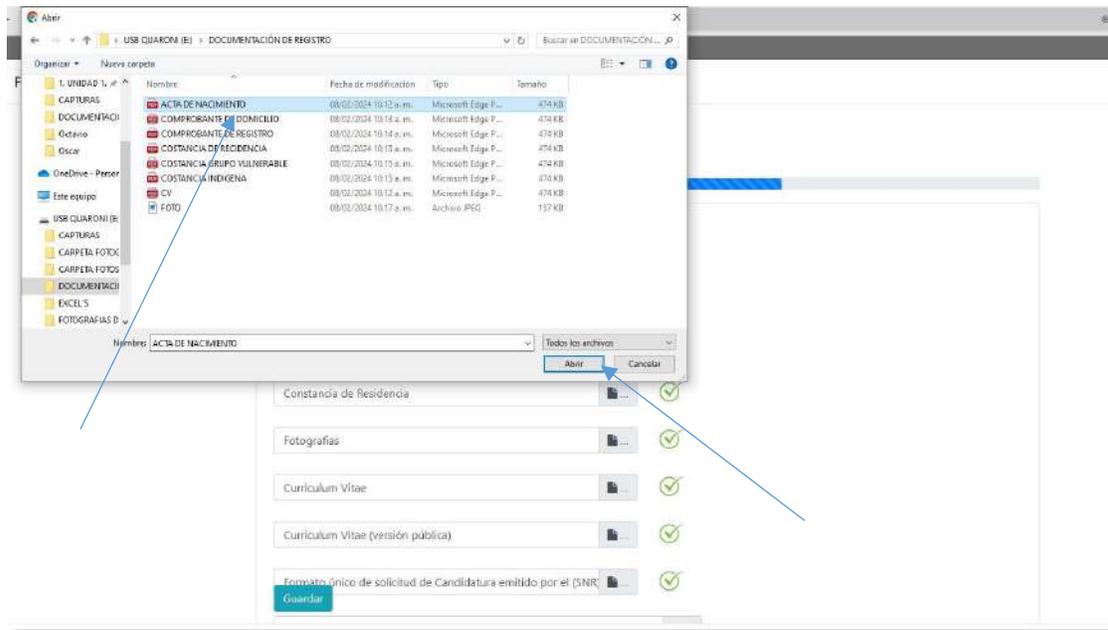
- El tamaño de la imagen debe ser menor a 700 Kb.
- Deberán abstenerse de publicar fotos con logotipos de los PP, Coaliciones o Candidatura Común;
- Imágenes provenientes de documentos oficiales y/o académicos
- Imágenes con lemas de campaña
- Imágenes de otras candidaturas o personajes políticos
- Imágenes religiosas o alguna otra que se encuentre restringida por la normativa electoral
- Imágenes que integren expresiones de denostación o de discriminación de cualquier índole
- Imágenes que contengan lenguaje sexista, ofensivo o discriminatorio.

Para realizar la carga el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente deberá dar un click en el icono de Documento:

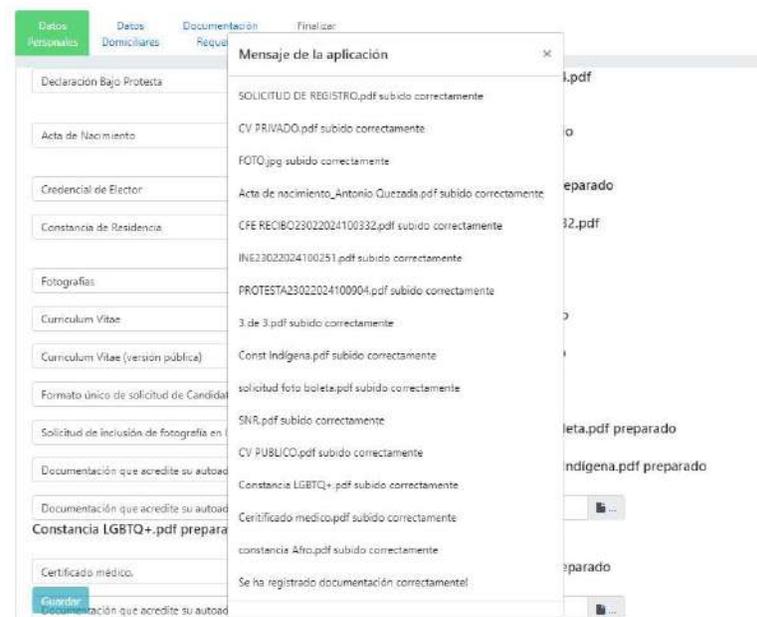


The screenshot displays a web application interface with a navigation menu at the top containing four tabs: 'Datos Personales' (highlighted in green), 'Datos Domiciliares', 'Documentación Requerida', and 'Finalizar Captura Actual'. Below the tabs is a list of document upload fields, each with a text input area and a document icon followed by an ellipsis. The fields are: 'Declaración Bajo Protesta', 'Acta de Nacimiento', 'Credencial de Elector', 'Constancia de Residencia', 'Fotografías', 'Currículum Vitae', 'Currículum Vitae (versión pública)', 'Formato único de solicitud de Candidatura emitido por el (SNR)', 'Solicitud de inclusión de fotografía en la boleta electoral', 'Documentación que acredite su autoadscripción como indígena.', 'Documentación que acredite su autoadscripción como integrante de la comunidad LGBTI+', 'Certificado médico.', and 'Documentación que acredite su autoadscripción como Afrodescendiente.'. A blue arrow points to the document icon in the 'Fotografías' field.

Esta opción le permitirá elegir dentro de las carpetas de su equipo de cómputo la ubicación del documento que cargara.



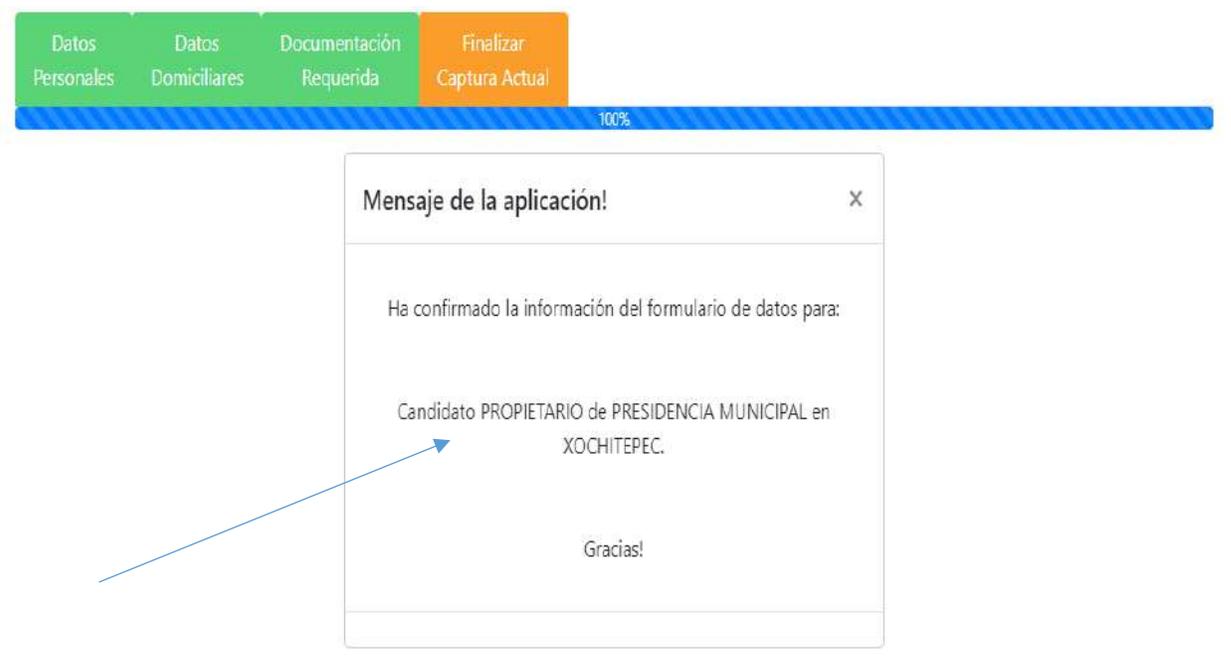
Una vez cargada toda la documentación el Sistema marcara con un icono de "Listo" y se generará un aviso del Sistema que indica la carga correcta de la siguiente manera:



Una vez que el Partido Político o Candidato Independiente ha capturado la información y subido la documentación y tiene la certeza de que es correcto el registro, **deberá finalizar la captura.**



Finalizada la captura el SERCC generará un último aviso donde se indicara el registro que se acaba de realizar como se puede observar en la siguiente imagen:



## 9. ACUSE DE REGISTRO REALIZADO, NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y PERIODO PARA SUBSANAR.

Una vez finalizado el registro de cada Candidatura el personal del IMPEPAC o de los Consejos Distritales y Municipales Electorales podrá generar por medio del SERCC un acuse de que la información fue subida de manera correcta y que la documentación ha sido cargada completa y correctamente:



**FORMATO DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  
PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURA A GUBERNATURA DEL  
ESTADO DE MORELOS**

Proceso Electoral Local  
2023 - 2024

---

Cuernavaca, Morelos. Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes Año

Nombre del Candidato(a): \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombre(s)

Género: Hombre  Mujer  Otro: \_\_\_\_\_

Candidatura a: GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS. Propietaria

Partido Político / Coalición que postuló la candidatura: \_\_\_\_\_

Candidatura Independiente: \_\_\_\_\_

	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE	
		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato Único de registro de candidatos SNR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3) Recibido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

La presente se elabora con fundamento en lo dispuesto con los artículos 24 de la constitución Política del Estado de Morelos; 5 fracción II, 11, 13, 14, 15, 183, 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos  
Original: Partido Político Primer Copia: Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC Segunda Copia: Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Este acuse será validado por el personal del IMPEPAC o de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de acuerdo con el cargo registrado.

Una vez que ha sido validada la información y documentación imprimirán, firmarán y sellarán el acuse para poder ser notificado por correo electrónico oficial.

Cuando el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente no hubieran subido la documentación solicitada el SERCC generará una prevención indicando la documentación faltante y en un primer momento el plazo de 72 horas para subsanar dicha documentación, de acuerdo con el artículo 185 del Código.

**NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, O CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA QUE SUBSANE EL O LOS REQUISITOS OMITIDOS DURANTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA** Proceso Electoral Local 2023 - 2024

Fecha: / / Hora: : hrs. Municipio: DISTRITO:

C. \_\_\_\_\_ representante propietario acreditado ante el Consejo \_\_\_\_\_ del Partido, Coalición o Candidato Independiente, por este conducto y una vez que se analizó y verificó la solicitud y documentación para el registro del C. \_\_\_\_\_

Candidato(a) a: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ (Morelos.)  
Distrito / Municipio

Propietario  Suplente 

Número	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
--------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

  
(de la lista de Representación Proporcional)

Partido Político, Coalición o Candidato Independiente \_\_\_\_\_

Presentada ante este órgano electoral, se le requiere para que, **EN UN PLAZO MÁXIMO DE SETENTA Y DOS HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN**, subsane el o los requisitos que a continuación se mencionan:

	SI	NO
I. Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II. Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III. Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV. Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI. Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII. Formato único de registro de candidatos SNR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII. Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX. Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X. Documentación que acredite su autoadscripción como indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI. Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII. Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII. Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV. Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

C. \_\_\_\_\_  
 funcionario del Consejo \_\_\_\_\_  
 del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

\_\_\_\_\_  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Cargo y Firma de quien recibe

Lo anterior se le solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción III, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Original: Partido Político, Coalición, candidato común o candidato independiente. Primer Copia: Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC. Segunda Copia: Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Esta notificación deberá ser validada por el personal del IMPEPAC o de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de acuerdo con el cargo registrado, para posteriormente imprimir, firmar y sellar dicho requerimiento para ser notificado por correo electrónico oficial a quien realizó el registro.

Si concluido el plazo de 72 horas, el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente no subsana el o los documentos requeridos el SERCC generará un nuevo formato de requerimiento con un plazo inprorrogable de 24 horas para cumplir con la documentación, el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente será sancionado con la pérdida del registro de esa candidatura en terminos del artículo 185 fracción III del Código Comicial Local.

**NOTIFICACIÓN DE PRORROGA AL PLAZO DE 72 HORAS AL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA QUE SUBSANE EL REQUERIMIENTO DURANTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA**

Fecha: / / Hora: : hrs. Municipio: DISTRITO:

C. \_\_\_\_\_ representante propietario acreditado ante el Consejo \_\_\_\_\_ del Partido, Coalición o Candidato Independiente, por este conducto y una vez que se analizó y verifico la solicitud y documentación para el registro del C. \_\_\_\_\_

Candidato(a) a: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ (Morelos.)

Distrito / Municipio

Propietario  Suplente  Número 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

Partido Político, Coalición o Candidato Independiente (de la lista de Representación Proporcional)

Presentada ante este órgano electoral, se le requiere para que, **EN UN PLAZO MÁXIMO E IMPROPROROGABLE DE VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN**, subsane el o los requisitos que a continuación se mencionan:

	SI	NO
I. Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II. Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III. Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV. Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI. Fotografía digital (300 px).JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII. Formato único de registro de candidatos SMR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII. Currículum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX. Currículum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X. Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI. Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII. Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII. Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV. Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

C. \_\_\_\_\_  
funcionario del Consejo \_\_\_\_\_  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

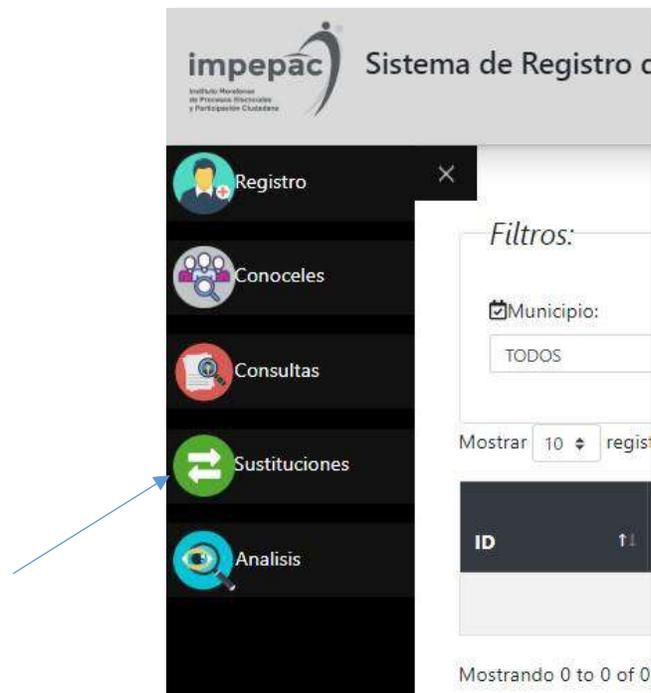
\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de quien recibe

Lo anterior se le solicita conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción III, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **EN CASO DE RENUNCIA SE LE SANCIONARÁ CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE.** Original: Partido Político, Coalición, Candidato Corrión o Candidato Independiente. Primer Copia: Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC. Segunda Copia: Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

## 10. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

Dentro del plazo establecido para el registro de candidaturas, los partidos políticos y coaliciones podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros, de conformidad con lo previsto en el Código. Concluido el periodo de registro, solo podrán realizar las sustituciones por causa de muerte, inhabilitación, incapacidad que le impida el ejercicio del cargo para el que se registró o renuncia, acreditando los supuestos anteriores con las documentales públicas y la ratificación para el caso de renuncia por la o el candidato a sustituir ante el Consejo correspondiente por comparecencia voluntaria, dentro del término de **48 horas** siguientes a la presentación de la renuncia; en caso de que la renuncia no sea ratificada en el término establecido se tendrá por no presentada.

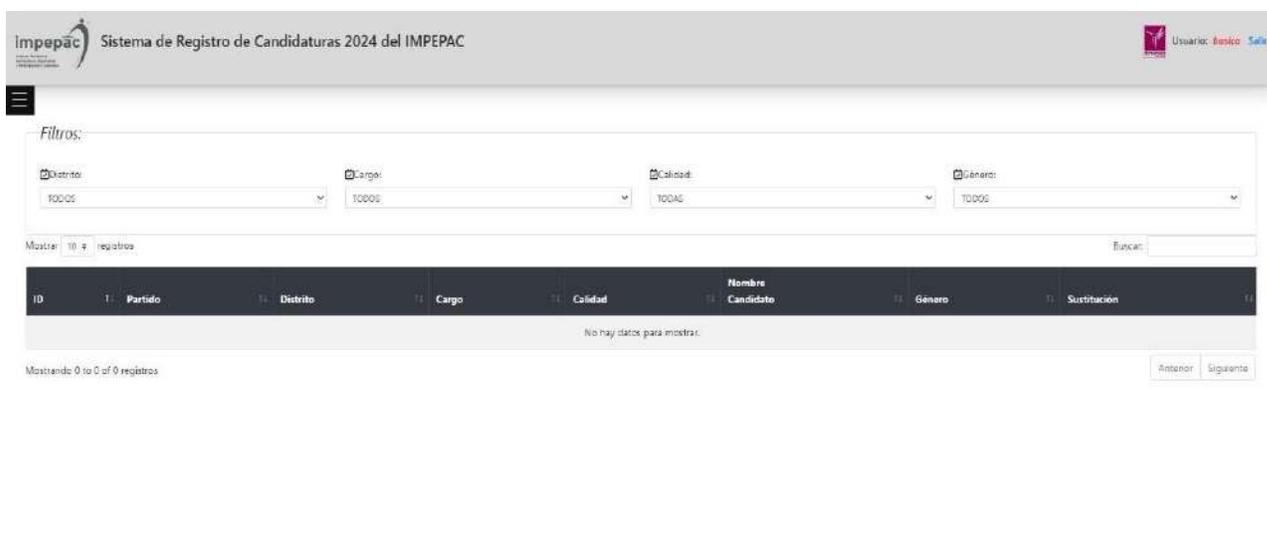


En caso de cancelación de una candidatura por parte del partido, no podrá llevar a cabo la sustitución de la misma en términos de la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-457/2018 Y ACUMULADOS.

Solo serán procedentes las sustituciones cuando quienes sustituyan cumplan la misma calidad o condiciones de quienes integraron la fórmula original de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Legislación de la materia.

En el caso de las candidaturas independientes respecto de la sustitución de suplentes, corresponderá a la CEPOyPP analizar el caso y circunstancias específicas, remitiendo al Consejo Estatal el dictamen correspondiente para que este resuelva lo conducente.

En el SERCC cada sustitución podrá consultarse por el Partido Político, Coalición o Candidato Independiente que la realizó:



## 11. ANÁLISIS DE PARIDAD Y GRUPOS VULNERABLES.

Conforme avance el registro de las candidaturas el Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente podrá mantener una vista sobre la conformación de su paridad vertical y horizontal en sus registros de Diputaciones y Ayuntamientos, así como la homogeneidad en las fórmulas registradas.

### Diputaciones.

DIPUTACIÓN MAYORIA RELATIVA														
Distritos														
Cargo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
DIPUTACIÓN MAYORIA RELATIVA														
Alto			Medio			Bajo								
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Ayuntamientos.

Ayuntamientos																																			
Cargo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33		
PRESIDENCIA MUNICIPAL																																			
SINDICATURA																																			
1ª REGIDURIA																																			
2ª REGIDURIA																																			
3ª REGIDURIA																																			
4ª REGIDURIA																																			
5ª REGIDURIA																																			
6ª REGIDURIA																																			
7ª REGIDURIA																																			
8ª REGIDURIA																																			
9ª REGIDURIA																																			
10ª REGIDURIA																																			
11ª REGIDURIA																																			
Alto			Medio			Bajo																													
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Respecto a las candidaturas registradas como Grupo Vulnerable o Indígena, el SERCC también permitirá ver al Partido Político, Coalición o Candidato Independiente donde y en qué cargo ha generado un registro de esta calidad con lo cual podrán mantener información actualizada y hacer los movimientos que considere necesarios.

## Indígenas.

impepác Sistema de Registro de Candidaturas 2024 del IMPEPAC Usuario:

Aspirantes Indígenas según registros:

Municipio	#Total Cargos	#Cargos P / S Indígenas	#REG indígenas	Cargos Asignados											Indígenas Propietarios Registrados		
				R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11			
AMACUZAC	5	0	1														0
ATLATLAHUCAN	5	0	2														0
AXOCHIAPAN	7	0	2														0
AYALA	9	0	3														0
COATLAN DEL RIO	5	0	0														0
CUAUTLA	11	0	3														0
CUERNAVACA	13	0	3														0
EMILIANO ZAPATA	9	0	2														0
HUITZILAC	5	0	3														0
JANTETELCO	5	0	1														0
JIUTEPEC	11	0	3														0
JOJUTLA	7	0	0														0
JONACATEPEC	5	0	1														0
MAZATEPEC	5	0	1														0
MIACATLAN	5	0	0														0
OCUITUICO	5	1	2														0
PUENTE DE IXTLA	7	0	0														0
TEMIXCO	9	0	3														0
TEPACINGO	5	2	3														0

## Grupo Vulnerable.

impepác Sistema de Registro de Candidaturas 2024 del IMPEPAC

Aspirantes grupos vulnerables según registros:

Municipio	Cargos Asignados											Propietarios Registrados	
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11		
AMACUZAC													0
ATLATLAHUCAN													0
AXOCHIAPAN													0
AYALA													0
COATLAN DEL RIO													0
CUAUTLA													0
CUERNAVACA													0
EMILIANO ZAPATA													0
HUITZILAC													0
JANTETELCO													0
JIUTEPEC													0
JOJUTLA													0
JONACATEPEC													0
MAZATEPEC													0
MIACATLAN													0
OCUITUICO													0

## 12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Adicional a los requisitos previstos en la normatividad aplicable los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes podrán presentar solicitud para que la fotografía de sus candidatos sea incluida en la boleta electoral. Las especificaciones técnicas de la fotografía serán las siguientes:

**Tamaño de la fotografía:** Tres (3) centímetros de alto por dos punto cinco 2.5 centímetros de ancho (354 px de alto por 295 px de ancho)

**Resolución:** 300 pixeles por pulgada.

**Fondo:** Blanco.

**Formato:** JPG

Respecto a la solicitud de registro esta deberá dirigirse a la presidencia del Consejo Estatal, Consejo Municipal o Distrital respectivo de acuerdo con el registro que se vaya a realizar, este documento también se subirá en el SERCC.

Concluido el plazo de registro de candidaturas las solicitudes recibidas serán revisadas por la Presidencia o la secretaría del órgano que corresponda, quienes verificarán dentro de los **cinco días** siguientes de su recepción que se haya cumplido con todos los requisitos señalados en la normatividad aplicable.

### **Formatos.**

A continuación se proporcionan todos los formatos que podrán o no ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos Independientes; a excepción de los formatos de **SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA.**











## Manifestación en caso de reelección

EMBLEMA DEL  
PARTIDO

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año 2024.

**Consejero/a Presidente/a del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana.  
P R E S E N T E**

Por medio del presente manifiesto que el/la suscrito(a)  
\_\_\_\_\_ fui electo para el cargo de  
\_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ periodo.

Así mismo manifiesto que cumpro con los límites establecidos por la normativa en materia de reelección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

C. \_\_\_\_\_  
Candidato que pretende reelegirse.

**MANIFESTACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS RESTRICCIONES EN CASO DE  
REELECCIÓN.**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

**Mtra. Mireya Gally Jordá.  
Consejera Presidenta del Consejo  
Estatad Electoral del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación  
Ciudadana.  
Presente.**

Por medio del presente y de conformidad con previsto en el artículo 162, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplí con las reglas y restricciones que mandata la legislación en materia de reelección para el Procedo Electoral 2023-2024, es decir, las siguientes:

- a) No podrán realizar actos de precampaña o campaña en días y horas hábiles propias de su encargo;
- b) No podrán utilizar recursos públicos, ya sean humanos, materiales o económicos que les correspondan para el ejercicio de su encargo;
- c) No podrán ocupar al personal adscrito a la nómina del Congreso del estado o de los Ayuntamientos, para realizar actos de campaña en horario laboral, y
- d) Deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su encargo como diputado o miembro de algún Ayuntamiento del Estado.

Así mismo manifiesto que no incumplo con las restricciones establecidas en los párrafos cuarto y quinto del artículo 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del candidato (a).



**NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, O CANDIDATO  
INDEPENDIENTE PARA QUE SUBSANE EL O LOS REQUISITOS OMITIDOS** Proceso Electoral Local  
**DURANTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA** 2023 - 2024

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs. Municipio: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

C. \_\_\_\_\_ representante propietario acreditado ante el Consejo \_\_\_\_\_ del Partido, Coalición o Candidato Independiente, por este conducto y una vez que se analizó y verifico la solicitud y documentación para el registro del C. \_\_\_\_\_  
Candidato(a) a: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ (Morelos.)

Distrito / Municipio

Propietario  Suplente

Número	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
(de la lista de Representación Proporcional)											

Partido Político, Coalición o Candidato Independiente

Presentada ante este órgano electoral, se le requiere para que, **EN UN PLAZO MÁXIMO DE SETENTA Y DOS HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN**, subsane el o los requisitos que a continuación se mencionan:

		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato único de registro de candidatos SNR	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

C. \_\_\_\_\_  
funcionario del Consejo \_\_\_\_\_  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de quien recibe

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs. Municipio: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

C. \_\_\_\_\_ representante propietario acreditado ante el Consejo \_\_\_\_\_ del Partido, Coalición o Candidato Independiente, por este conducto y una vez que se analizó y verifico la solicitud y documentación para el registro del C. \_\_\_\_\_

Candidato(a) a: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ (Morelos.)

Distrito / Municipio

Propietario  Suplente

Número	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
(de la lista de Representación Proporcional)											

Partido Político, Coalición o Candidato Independiente

Presentada ante este órgano electoral, se le requiere para que, **EN UN PLAZO MÁXIMO E IMPROORROGABLE DE VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN**, subsane el o los requisitos que a continuación se mencionan:

	SI	NO
I. Solicitud de registro de candidatura.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
II. Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III. Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
IV. Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
VI. Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII. Formato único de registro de candidatos SNR	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
VIII. Currículum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX. Currículum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
X. Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI. Manifestación en caso de reelección.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
XII. Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII. Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
XIV. Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

C. \_\_\_\_\_  
funcionario del Consejo \_\_\_\_\_  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de quien recibe

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes Año

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
Consejera presidenta del Consejo  
Estatad Electoral del IMPEPAC

**Presente**

C. \_\_\_\_\_ en mi calidad  
de candidato a la Diputación del Distrito \_\_\_\_\_ del Estado de Morelos postulado por

\_\_\_\_\_  
Partido Político / Coalición / Candidatura Independiente que postula el candidato (a)

Por este conducto, con fundamento en el artículo 202, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito la inclusión de mi fotografía en la boleta electoral para la elección correspondiente, misma que se ajustara a las especificaciones técnicas que apruebe el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Recibido por el Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de quien Recibe

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes Año

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
Consejera presidenta del Consejo  
Estatad Electoral del IMPEPAC  
**Presente**

C. \_\_\_\_\_ en mi calidad  
de candidato a la Presidencia Municipal de \_\_\_\_\_ del Estado de Morelos postulado por  
\_\_\_\_\_  
Partido Político / Coalición / Candidatura Independiente que postula el candidato (a)

Por este conducto, con fundamento en el artículo 202, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito la inclusión de mi fotografía en la boleta electoral para la elección correspondiente, misma que se ajustara a las especificaciones técnicas que apruebe el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Recibido por el Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de quien Recibe

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes Año

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
Consejera presidenta del Consejo  
Estatad Electoral del IMPEPAC  
**Presente**

C. \_\_\_\_\_ en mi calidad  
de candidato a la Gubernatura del Estado de Morelos postulado por  
\_\_\_\_\_  
Partido Político / Coalición / Candidatura Independiente que postula el candidato (a)

Por este conducto, con fundamento en el artículo 202, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, solicito la inclusión de mi fotografía en la boleta electoral para la elección correspondiente, misma que se ajustara a las especificaciones técnicas que apruebe el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Recibido por el Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de quien Recibe

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA  
Y DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL IMPEPAC.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y demás relativos aplicables, acepto la candidatura a la **Gubernatura** registrada para el estado de Morelos para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 que tendrá verificativo en la entidad.

Así mismo bajo protesta de decir verdad declaro que:

- Cumpló con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
- No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designada (o).
- No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenada (o) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- No he tenido, ni tengo relación económica, política, personal o análoga con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

\_\_\_\_\_, Morelos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA  
Y DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_\_ CON  
CABECERA EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ MORELOS.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 184 del código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Morelos y de más relativos aplicables, acepto la candidatura a: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ (Propietario/Suplente) registrada para el Distrito Local Electoral \_\_\_\_\_ con cabecera en el Municipio de \_\_\_\_\_ en el estado de Morelos para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que tendrá verificativo en la entidad.

Así mismo bajo protesta de decir la verdad declaro que:

- Cumplo con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Morelos.
- No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado (a)
- No me encuentro sujeto a proceso, ni eh sido condenado (a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- No eh tenido, ni tengo relación económica, política, personal o análoga con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el articulo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

\_\_\_\_\_, Morelos a \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2024.

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA  
Y DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL IMPEPAC.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y demás relativos aplicables, acepto la candidatura a **Diputación por el principio de Representación Proporcional** en el lugar No. \_\_\_\_\_ Registrada para integrar el Congreso del estado de Morelos para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 que tendrá verificativo en la entidad.

Así mismo bajo protesta de decir verdad declaro que:

- Cumplo con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
- No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designada (o).
- No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenada (o) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- No he tenido, ni tengo relación económica, política, personal o análoga con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

\_\_\_\_\_, Morelos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA  
Y DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL DE \_\_\_\_\_, MORELOS.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y demás relativos aplicables, acepto la candidatura a: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ (propietario/suplente) registrado (a) para el municipio de \_\_\_\_\_ en el estado de Morelos para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que tendrá verificativo en la entidad.

Así mismo bajo protesta de decir la verdad declaro que:

- Cumpló con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
- No me encuentro Constitucional ni Legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado (a).
- No me encuentro sujeto a proceso, ni eh sido condenado (a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- No eh tenido, ni tengo relación económica, política, personal o análoga con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

\_\_\_\_\_, Morelos a \_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2024.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

CURRÍCULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA

Datos personales			
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre(s)</b>	
<b>Municipio</b>		<b>Distrito</b>	
<b>Género</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>No binario</b>

Historial Académico		
Grado máximo de estudios:	Documento obtenido:	Institución académica:
Experiencia Laboral (3 últimos puestos o cargos)		
Lugar en el que laboró:	Cargo que desempeñó:	Periodo en el que laboró:

## CURRÍCULUM VITAE VERSIÓN PARA REGISTRO

Datos personales			
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre(s)</b>	
<b>Municipio</b>		<b>Distrito</b>	
<b>Género</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>No binario</b>

Domicilio Particular	
Colonia o Localidad:	Municipio:
Código Postal:	Correo Electrónico:
Teléfono Particular (con clave lada):	Teléfono Celular:
Historial Académico	
Grado máximo de estudios:	Documento obtenido:
Institución académica:	
Experiencia Laboral (3 últimos puestos o cargos)	
Lugar en el que laboró:	Cargo que desempeñó:
Periodo en el que laboró:	

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**Cuernavaca, Morelos.**

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes Año

Nombre del Candidato(a): \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s)

Género: Hombre  Mujer  Otro: \_\_\_\_\_

Candidatura a: GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS. Propietaria

Partido Político / Coalición que postula la candidatura:

\_\_\_\_\_

Candidatura Independiente: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS ORIGINALES**

**CUMPLE**

		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato único de registro de candidatos SNR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Recibido por el Instituto Morelense de Procesos  
Electtorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

**Distrito Electoral Local:** \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes

**Nombre del Candidato(a):** \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

**Género:** Hombre  Mujer  Otro: \_\_\_\_\_

**Candidatura a:** DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA. Propietaria  Suplente

**Partido Político / Coalición que postula la candidatura:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Candidatura Independiente:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS ORIGINALES**

**CUMPLE**

		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato único de registro de candidatos SNR	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Publico, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Recibido por el Instituto Morelense de Procesos  
Electtorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

**Cuernavaca, Morelos.**

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs.  
Día Mes Año

Nombre del Candidato(a): \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s)

Género:   Hombre    Mujer    Otro: \_\_\_\_\_

Candidatura a: DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 

Número	1	2	3	4	5	6	7	8
--------	---	---	---	---	---	---	---	---

  
(de la lista de Representación Proporcional)

Partido Político que postula la candidatura:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Propietario    Suplente

**DOCUMENTOS ORIGINALES**

**CUMPLE**

		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato único de registro de candidatos SNR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Recibido por el Secretario Ejecutivo del  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_ : \_\_\_\_ hrs. Municipio: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

Nombre del Candidato(a): \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Género: Hombre  Mujer  Otro: \_\_\_\_\_

Candidatura a: \_\_\_\_\_ Propietaria  Suplente

Partido Político que postula la candidatura:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Candidatura Independiente: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS ORIGINALES**

**CUMPLE**

		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato único de registro de candidatos SNR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Funcionario del IMPEPAC

\_\_\_\_\_  
Partido Político, Nombre, Cargo y Firma

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ Hora: \_\_\_ : \_\_\_ hrs. Municipio: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

Nombre del Candidato(a): \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Género: Hombre  Mujer  Otro: \_\_\_\_\_

Candidatura a: REGIDURÍA 

Número	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
--------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

  
(de la lista de Representación Proporcional)

Partido Político que postula la candidatura:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Propietario  Suplente

**DOCUMENTOS ORIGINALES**

**CUMPLE**

		SI	NO
I.	Solicitud de registro de candidatura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
II.	Declaración bajo protesta de decir verdad de aceptación de la candidatura y que cumple con los requisitos de elegibilidad debidamente firmada por el candidato propuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
III.	Copia certificada del acta de nacimiento del candidato.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IV.	Copia de la credencial para votar con fotografía del candidato por ambos lados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
V.	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (Deberá observar lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y II, 117 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VI.	Fotografía digital (300 px) JPG.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VII.	Formato único de registro de candidatos SNR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
VIII.	Curriculum Vitae Público, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
IX.	Curriculum Vitae Privado, según formato aprobado por el IMPEPAC.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
X.	Documentación que acredite su autoadscripción como Indígena.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XI.	Manifestación en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XII.	Manifestación sobre cumplimiento de las restricciones en caso de reelección.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIII.	Documentación que acredite su autoadscripción a un Grupo en situación de Vulnerabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
XIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad para prevenir y erradicar la violencia (3 de 3)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Cargo y Firma del Funcionario del IMPEPAC

\_\_\_\_\_  
 Partido Político, Nombre, Cargo y Firma de quien recibe

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Mtra. Mireya Gally Jordá.

Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, 38, fracción VII y 41, Base V, apartado C, último párrafo; 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60 inciso e); 99, párrafo 1; 100 y 101, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en lo dispuesto en el manual para la operación del Sistema Estatal de Registro de Candidatas y Candidatos para la Elección de Gubernatura, Diputaciones por Mayoría Relativa, Diputación por Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos en el Proceso Electoral 203 2024 y Sistema Candidatos y Candidatas Conóceles, la/el que suscribe \_\_\_\_\_, postulada/o al cargo de \_\_\_\_\_

Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
- b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexuales.
- c) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos contra el normal desarrollo psicosexual.
- d) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional del delito de violencia familiar.
- e) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos de violencia familiar equiparada o doméstica.
- f) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional del delito de violación a la intimidad sexual.
- g) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

h) No he sido declarada como persona alimentaria morosa.

De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente: Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

No obstante, lo anterior, autorizo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, qué, en caso de ser necesario y con la finalidad de cerciorarse de la presente información, genere las consultas de información necesarias para acreditar las presentes declaraciones.

PROTESTO LO NECESARIO

---

Nombre y firma de la persona aspirante



Cuernavaca Morelos, a \_\_\_\_ de marzo de 2024.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, señalando  
como domicilio el ubicado en

\_\_\_\_\_ y con el correo electrónico \_\_\_\_\_ aspirante  
a la candidatura \_\_\_\_\_ al cargo de \_\_\_\_\_  
postulado (a) (e) por (independiente, nombre del partido o coalición), con  
fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 179 Bis del Código de  
Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos declaro  
bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona \_\_\_\_\_.  
(LGBTI + o afromexicana).

Así mismo y en términos de lo dispuestos por el artículo 179 BIS, párrafo 10  
inciso I), y párrafo 11 inciso I) del Código de Instituciones y Procedimientos  
Electorales para el Estado de Morelos me comprometo a ratificar la  
presente ante la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC o ante Notario Público.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR DE LA O EL CANDIDATO (A) (E).